



CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
23 ABR 2013
Recibido... H6.
Exp. N° 27564... D.B.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º: Establézcase la exención del pago del Impuesto Inmobiliario Rural y Urbano durante tres bimestres consecutivos, para aquellas partidas que hayan sido afectadas por los eventos climáticos acaecidos los días 21 y 22 de octubre de 2012, y 19 y 20 de diciembre del mismo año en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en la presente ley será de aplicación para todos aquellos contribuyentes cuyos patrimonios particulares hayan resultado dañados por el temporal que afectó a la región en las fechas descriptas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Para acceder al beneficio, los afectados deberán acreditar, respecto del inmueble donde se produjeron las pérdidas, la titularidad de dominio, ocupación legítima, o ser sucesor universal.

ARTÍCULO 4º: La Administración Provincial de Impuestos se constituirá en Autoridad de Aplicación y establecerá las modalidades para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma. A fin de llevar a cabo el cómputo del cumplimiento y beneficio que se trata, el análisis se circunscribirá a cada partida en forma individual.

ARTÍCULO 5º: La Autoridad de Aplicación llevará a cabo la reglamentación de la presente ley en un plazo máximo de 30 días corridos, e instrumentará las medidas necesarias para otorgar celeridad en el acceso al beneficio por parte de los damnificados.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder ejecutivo.

URROTT

DEMETRIO OSCAR ALVAREZ
Diputado Provincial

GERMÁN ERNESTO MASTROCOLA
Diputado Provincial

RAÚL AUGUSTO FERNÁNDEZ
Diputado Provincial
BLOQUE PRO

FEDERICO ANGELINI
Diputado Provincial
BLOQUE PRO

DR. MARCELA ABERHARD
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo principal eximir del pago del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, durante tres bimestres consecutivos, a los damnificados por las inundaciones de los meses de Octubre y Diciembre de 2012.

Durante los pasados seis meses, la región sur de la provincia de Santa fe se vio seriamente afectada por una sucesión de fenómenos meteorológicos de fuerte intensidad, que provocó anegamientos críticos que tuvieron como consecuencia importantes pérdidas económicas y grandes disturbios sociales.

Sin lugar a dudas, el Estado debe otorgar respuestas ante hechos que han afectado a un número importante de la ciudadanía. La exención del pago del Impuesto Inmobiliario no sólo disminuye las obligaciones tributarias de los damnificados sino que implica indirectamente un aumento de su poder adquisitivo para afrontar los gastos que demande la reconstrucción de su patrimonio.

Medidas análogas han sido adoptadas tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en la Provincia de Buenos Aires, dejando sin efecto el cobro del mencionado impuesto para los ciudadanos afectados por las gravísimas inundaciones que ocurrieron a principios de abril del corriente año. (Fuente: <http://www.cronista.com/economia/politica/Habra-eximicion-de-impuestos-en-Buenos-Aires-y-La-Plata-por-el-temporal-20130405-0002.html>).

Sin lugar a dudas, ante estos sucesos, se tornan imprescindibles las respuestas institucionales, legislativas y ejecutivas. No se trata de solidaridad, sino de la responsabilidad de asistir a la ciudadanía en situaciones críticas provocadas por factores exógenos, tal el caso de los fenómenos climáticos.

Señor Presidente, tengo el absoluto convencimiento que se trata de una medida justa y objetiva que favorece no sólo a los damnificados por las inundaciones sino también al Estado Provincial desde la certeza que el mismo no solo debe apuntar al cobro de las obligaciones tributarias en tiempo y




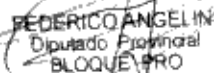



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


forma, si no que a su vez debe disminuir la presión fiscal en situaciones de crisis cuando ve afectada la vida, salud y patrimonio de los individuos, es por ello que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.



GERMÁN ERNESTO MASTROCOLA
Diputado Provincial


RAÚL AUGUSTO FERNÁNDEZ
Diputado Provincial
BLOQUE PRO


FEDERICO ANGELINI
Diputado Provincial
BLOQUE PRO


DEMETRIO OSCAR ÁLVAREZ
Diputado Provincial


Dra. MARCELA AEBBERHARD
Diputada Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO


OSCAR URZÚ